



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0289)

11 ABR 2019

“Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Oasis del municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”, cuyo objeto es “señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Oasis del municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico"

subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones Nos. 1447 del 29 de agosto de 2017 y 0556 del 07 de mayo de 2018, Fonvivienda fijó fechas de apertura el 30 de Agosto de 2017 y el 09 de Mayo de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización El Oasis ubicado en el municipio de Manatí del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resoluciones Nos. 1921 del 20 de octubre de 2017 y 1718 del 20 de septiembre de 2018, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 24 de octubre de 2017 y 24 de septiembre de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización El Oasis del municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización El Oasis, del municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 9641 del 30 de octubre de 2017 y 5198 del 24 de octubre de 2018, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, Combarranquilla y Cajacopi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización El Oasis del municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el reproceso de 165 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos al igual que los hogares postulados mencionados en los párrafos anteriores.

“Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Oasis del municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico”

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de noviembre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de noviembre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de Diciembre de 2018, radicada con el No. 2018EE0098045.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00428 del 01 de marzo de 2019 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización El Oasis del municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización El Oasis del municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setecientos veintinueve millones doscientos ochenta y nueve mil treinta y seis pesos m/cte. (\$721.289.036).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00428 del 01 de marzo de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Oasis del municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar trece (13) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00428 del 01 de marzo de 2019 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización El Oasis en el municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO
MUNICIPIO: MANATÍ
PROYECTO: URBANIZACIÓN EL OASIS

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1042973002	KAREN JULIETH	CASTRO FONTALVO	URBANIZACIÓN EL OASIS
2	1042973750	YOLEIDYS DEL CARMEN	OSTA HORTA	URBANIZACIÓN EL OASIS
3	1042974008	SHIRELYS ISABEL	DEL CASTILLO MARRIAGA	URBANIZACIÓN EL OASIS
4	1042978218	YINESKA SARETH	DE LA HOZ ROMERO	URBANIZACIÓN EL OASIS
5	1042975250	KEIVY ENRIQUE	MACHACON FONTALVO	URBANIZACIÓN EL OASIS
6	1042978169	YURY MAR	ROMERO ESCORCIA	URBANIZACIÓN EL OASIS
7	8727179	JUAN ANTONIO	IMITOLA CONSUEGRA	URBANIZACIÓN EL OASIS
8	1042977948	YERAIDY MARGARITA	OCAMPO PELAEZ	URBANIZACIÓN EL OASIS
9	1042970354	LINDY MARIA	GUERRERO DE LA HOZ	URBANIZACIÓN EL OASIS
10	22540833	CONSUELO MARIA	CORONADO CARREÑO	URBANIZACIÓN EL OASIS
11	22540132	LUDYS MERCEDES	VALENCIA SALAS	URBANIZACIÓN EL OASIS
12	8501226	HEN ALBEIRO	AVILA OCAMPO	URBANIZACIÓN EL OASIS
13	1042969559	MAYRA ALEJANDRA	NIÑO GONZALEZ	URBANIZACIÓN EL OASIS
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$721.289.036				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización El Oasis, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Oasis del municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico"

contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización El Oasis del municipio de Manatí – Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización El Oasis del municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 ABR 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Daniel Contreras

